



Gobierno de
AMECA

Ameca, Jalisco a **01 de Abril del 2022 dos mil veintidos**, el suscrito **Ing. Juan Valentin Serrano Jimenez**, Presidente Municipal de Ameca, Jalisco, en el uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 86, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 48, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en los artículos 3 fracción II, inciso b), numeral 3°, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 18 y demás relativos aplicables, tengo a bien expedir el **NOMBRAMIENTO TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO** a partir del día **01 de Abril del 2022 dos mil veintidos**, hasta el **30 de Junio del 2022 dos mil veintidos**, a favor del c. **Jonathan Francisco García Hernandez**, de nacionalidad [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED] sexo: **M**, estado civil **San** **N5-ELIMINADO 2** con domicilio **N6-ELIMINADO** **Hombre**; CURP: **N7-ELIMINADO** **8** RFC: **N8-ELIMINADO** con el puesto de **Jefe de Unidad**, adscrito al departamento de **Proteccion Civil**, con una jornada laboral de **24 x 48 hrs**, independientemente de cuándo las condiciones del servicio lo requiera puede ser llamado cualquier día y a cualquier hora, con partida presupuestal 113, con carácter de **SERVIDOR PUBLICO POR TIEMPO DETERMINADO** y deberá prestar sus servicios en la Oficina del departamento **Proteccion Civil** y en otras oficinas que este Ayuntamiento tenga, con un salario mensual **\$ 11370 pesos, M.N.**, MENOS DEDUCCIONES DE LEY, integrado por el concepto de salario que a dicho puesto le señala la partida presupuestal correspondiente, así como las prestaciones que correspondan. Para tal efecto se procede a realizar la protesta de Ley al Servidor Público.

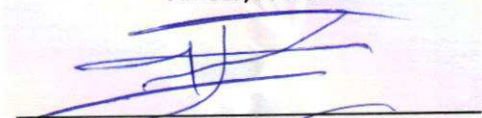
ACTA DE PROTESTA

Interrogado el Servidor Público: "Protesta usted cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de **Jefe de Unidad** que le confirió mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado. A lo que el interesado contesto: "Si protesto". Agregado el interlocutor: "Si lo hiciere así que la Nación, el Estado y Municipio se lo demanden".


Se le hace saber al servidor público, que al momento en que no cumpla con los deberes inherentes a su nombramiento o no se desempeñe de la manera en su puesto lo requiere será retirado de su cargo sin derecho alguno de reclamo.

Leído el presente se procede a la firma del **Ing. Juan Valentin Serrano Jimenez**, Presidente Municipal de Ameca, Jalisco, en unión del **Lic. Ricardo García Trinidad**, Secretario General del Ayuntamiento, quien da fe del acto, así como también la **Lic. Laura Azucena Esparza Sierra**, Directora de Recursos Humanos, para los efectos administrativos que haya lugar, haciendo en 2 dos tantos, para los fines y usos legales correspondientes.

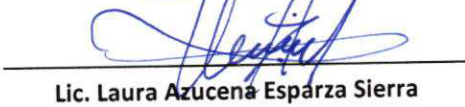
ATENTAMENTE
Ameca, Jalisco



Ing. Juan Valentin Serrano Jimenez
Presidente Municipal



Lic. Ricardo García Trinidad
Secretario General



Lic. Laura Azucena Esparza Sierra
Directora de Recursos Humanos

N10-ELI

N9-ELIMINADO 6 N11-ELIM
EL SERVIDOR PÚBLICO
c. Jonathan Francisco García Hernan

N° empleado: 1600

AVISO DE PRIVACIDAD: El Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: **Los Datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este municipio.**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM.

11.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."